



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
PRIMER CUATRIMESTRE (enero-abril de 2023)**

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Presentado a:

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente General ESU

Proyectado por:

MONICA MAYA GARCIA

Auditora Legal A.I. -ESU-

Elaborado por:

Mónica Maya García

Auditora Legal A.I.

Radicado número: 20230003285

Medellín, mayo de 2023

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
CORTE A ABRIL 30 DE 2023 (Primer cuatrimestre)
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU -

Al estudiar el plan anticorrupción diseñado por la empresa para la vigencia 2023 (ver anexo1), las actividades y fechas de ejecución propuestas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril del año 2023 y el informe presentado por el área de planeación y calidad, se evidencia un cumplimiento de las actividades programadas en un porcentaje del ochenta y tres por ciento **(83%)** detallado de la siguiente manera:

Gráfica

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN			
Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-			
Primer Cuatrimestre- Corte a abril 30 de 2023			
COMPONENTES	Actividades Programadas para la fecha de corte	Actividades cumplidas TOTAL o PARCIALMENTE	% de avance
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	9	5 cumplidas 1 no cumplida 2 reprogramadas 1 no se requirió ejecutarla	83%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades. Este es un componente que no aplica para la empresa dada su naturaleza jurídica.	N/A	N/A
Componente 3: Rendición de Cuentas	Para este período no se programaron actividades.	N/A	N/A
Componente 4: Servicio al Ciudadano	3	3 cumplidas	100%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	4	2 cumplidas totalmente 2 No cumplidas	50%
Componente 6: Iniciativas Adicionales	1	1 cumplida totalmente	100%
Consolidado	17		83%



En la gráfica anterior se observa:

A) Componente 1 -Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos-

Para el período objeto de evaluación se programaron **9** actividades (**1.** Construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano; **2.** Formalización y publicación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano; **3.** Difusión de la política de administración de riesgos; **4.** Sensibilizar y realizar procesos de apropiación a funcionarios acerca de la política de administración del riesgo; **5.** Actualizar la evaluación de las matrices de riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital; **6.** Divulgar la actualización del mapa de riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital; **7.** Publicar los mapas de riesgos de la vigencia; **8.** Brindar asesoría y acompañamiento, si se requiere, a los líderes SIG para la gestión de los riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital; **10.** Realizar seguimiento a las actividades del plan anticorrupción).

Las actividades No. 1,2,3,5 y 10 se cumplieron totalmente.

La actividad No. 4 no se cumplió ya que se le dio prioridad a la difusión de información sobre las auditorías internas de calidad por lo que no se logró ejecutar la sensibilización respectiva en el mes de abril. Se proyecta su realización para el mes de mayo de 2023.

No se encuentra evidencia de la justificación y autorización que se deben procurar para los cambios de fecha programados para la ejecución de las actividades.

Las actividades 6 y 7 (Divulgar la actualización del mapa de riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital y la publicación de los mapas de riesgos de la vigencia) quedaron programadas para realizarse en fecha anterior a la de la actividad 5 (actualizar la evaluación de las matrices de riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital). Hay inconsistencia en los tiempos programados pues la ejecución de las dos primeras debía ser posterior a esta última. Por lo anterior se corrigió la fecha quedando para el mes de mayo de 2022.

No se encontró evidencia de la justificación y formalización de los cambios de fecha de ejecución.



La actividad 8 (brindar asesoría y acompañamiento, si se requiere, a los líderes SIG para la gestión de los riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital) no se ejecutó pues no se requirió hacerlo.

Se logra un ochenta y siete por ciento (**83%**) de avance en este componente.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA.

B) Componente 2 -Racionalización de trámites-

En el diseño del plan anticorrupción se estableció que: *“Revisados los procesos de la Entidad la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites de acuerdo con la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT”.*

Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la política Antitrámites y de acuerdo con las guías del DAFP vigentes.

No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso del enlace de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRFS”.

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.



C) Componente 3 -Rendición de cuentas-

En el diseño del Plan Anticorrupción se determinó que conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015: *“Las entidades y organismos de la administración pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”*.

Conforme a lo expresado previamente, nuestra entidad no está obligada a realizar el proceso de rendición de cuentas previsto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Sin embargo, como una buena práctica se programó para el año 2023 la realización de actividades tendientes a tener informadas a nuestras partes interesadas sobre la gestión de la entidad a través del informe de gestión anual, así: **11.** Formulación de la estrategia de rendición de cuentas; **12.** Difundir la estrategia de rendición de cuentas; **13.** Publicación del informe de gestión en la página web de la Entidad y **14.** Elaborar planes de mejoramiento derivados de los procesos de evaluación, si se requiere.

Para el primer cuatrimestre del año no se programó la ejecución de ninguna de las acciones previamente descritas por lo tanto no son objeto de monitoreo ni de verificación.

D) Componente 4 -Servicio al ciudadano-

Para el período objeto de seguimiento se programaron **3** actividades (**17.** Difusión de la política de servicio al ciudadano; **18.** Socializar resultados del Informe de PQRS para sensibilizar a los funcionarios acerca de la importancia de atender oportunamente los requerimientos de información de los ciudadanos y **26.** Socializar con los funcionarios la carta de trato digno).

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



Se verificó el cumplimiento de todas las actividades.

Se logra un cien por ciento (**100%**) de avance en este componente.

Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA.

E) Para el componente 5 (transparencia y acceso a la información)

Para el período examinado se programaron **4** actividades (**30**. Publicar informe de solicitudes de información conforme a lo dispuesto en el Art. 52 Decreto 103 de 2015; **32**. Actualizar manual de gestión documental; **33**. Socializar la nueva versión del manual de gestión documental con los funcionarios de la entidad y **37**. Realizar informe de evaluación a la ejecución del Plan Anticorrupción.

De éstas se cumplieron las actividades 32 y 37 y no se ejecutaron las actividades 30 y 33

Se logra un treinta y tres por ciento (**33%**) de avance en este componente.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA BAJA.

F) Componente 6 -Iniciativas adicionales-

Para este período se programó **1** actividad (**38**. Difusión del Código de Integridad) la cual fue cumplida en su totalidad.

Se evidencia un cien por ciento (**100%**) en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA.



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- 1) Durante el primer cuatrimestre del año 2023 en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU- se alcanzó un cumplimiento de las actividades programadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano del ochenta y tres por ciento (83%) lo cual la ubica en un nivel medio de cumplimiento conforme al escalafón establecido en la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 2) En el diseño del plan anticorrupción se incluyeron actividades nuevas que se alinean con las nuevas líneas de negocio de la empresa y se procura potenciar la capacitación y sensibilización del personal frente a la obligación e importancia de cumplir las normatividad constitucional, legal, reglamentaria e interna en materia de lucha contra actos de corrupción.
- 3) Se observa en la programación de las fechas de ejecución de algunas actividades una inconsistencia temporal involuntaria, ya que algunas deberían ser cumplidas en fecha posterior. Sin embargo, no se observa que se haya dado cumplimiento al procedimiento fijado para los casos en que se debe hacer un cambio de fecha o de actividad, eventos en los que se requiere justificar la necesidad de los mismos y autorización del funcionario u órgano competente.
Se recomienda por lo tanto cumplir con dicho procedimiento.
- 4) El plan anticorrupción establecido para el año 2023 establece actividades de revisión y actualización de las matrices de riesgos de corrupción procurando identificar posibles nuevos riesgos, establecer los controles pertinentes y alinearlos con la nueva realidad institucional.
- 5) Se recomienda efectuar mayores esfuerzos para alcanzar un cumplimiento del cien por ciento de las actividades en los próximos cuatrimestres y alcanzar con ello un nivel alto.
- 6) Se reitera la recomendación formulada en el último informe de seguimiento en el sentido de establecer un lineamiento o política que defina los pasos a seguir cuando alguna actividad no se ejecute dentro del período establecido y sea posible hacerlo posteriormente, para con ello dar cumplimiento a los objetivos perseguidos al momento de diseñar el plan anticorrupción.





7) Se sugiere dar cumplimiento a la actividad No. 30 (-Publicar informe de solicitudes de información (Conforme a lo dispuesto en el Art. 52 Decreto 103 de 2015)-previo agotamiento del procedimiento pertinente.

NOTA: Para la fecha de presentación de este informe de ley el cargo de Director de Auditoría Interna de la empresa se encuentra vacante por lo que se procede a firmarlo por la auditora que lo proyectó en señal de haberse realizado las verificaciones pertinentes, más no en señal de aprobación del mismo.

Proyectó: Mónica Maya García, Profesional Universitaria (abogada)

Aprobó:

